

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. SUCESIÓN No. 202100239**

La apoderada que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA BRIGIDA CASTILLO RAIRÁN, informa que, por error involuntario, en el acta de inventario presentada en audiencia el 21 de enero pasado, relacionó el valor de algunos inmuebles por la totalidad del avalúo, sin tener en cuenta que sobre ellos la causante solo es titular del 50% y, en razón de ello, presenta nuevamente el acta en su integridad con la corrección correspondiente.

Revisada el acta que menciona la apoderada, se observa que relaciona todos y cada uno de los bienes denunciados como propiedad de la causante MARÍA BRIGIDA CASTILLO RAIRÁN, corrigiendo el valor de las partidas segunda y cuarta, por el que corresponde al 50% del que es titular la mencionada causante.

Teniendo en cuenta que la abogada representa a la totalidad de interesados reconocidos en la mortuoria, el Despacho ordena tener en cuenta como relación de inventario y avalúos de los bienes dejados por la causante MARÍA BRIGIDA CASTILLO RAIRÁN el escrito visto a folios 49 y 50, cuyo contenido será la base para la elaboración del trabajo de partición correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

